BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3240 | Buenos Aires, Miércoles 3 de Agosto de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día...... .... $ 0.10
Número atrasado.......................... » 0.20
Número atrasado de más de un mes...... » 0.50
Semestre.................................. » 6.00
Año ....» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrara treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Acordando una subvención mensual á la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Julio 14 de 1904.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, que encabeza este expediente, y las de 18 de Febrero y 30 de Mayo últimos, y atento el informe de la Sección «Asuntos Privados y de Beneficencia y Culto», del cual resulta comprobada la urgente necesidad de mejorar las condiciones actuales del servicio de asistencia hospitalaria de las alienadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Durante el presente año y á contar desde el mes corriente inclusive, se acuerda á la Sociedad de Beneficencia de la Capital, independientemente de lo que tiene asignado para cubrir su presupuesto, la suma mensual de veinte mil pesos, de los beneficios de la Lotería Nacional, para el mejoramiento del servicio de asistencia hospitalaria de las alienadas, cuyas sumas se descontarán de los beneficios que corresponden á la Capital Federal antes de practicarse su distribución, según el prorrateo determinado en el Decreto de 5 de Febrero próximo pasado.

Art. 2° En lo sucesivo, se incluirá en la distribución anual de los productos de la Lotería Nacional correspondientes á la Capital Federal, la partida de veinte mil pesos mensuales que se entregarán á la Sociedad de Beneficencia hasta cubrir la cantidad de trescientos cincuenta mil pesos en que se han justipreciado las obras indispensables, para el objeto expresado en el artículo anterior.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Concediendo despacho de Yerba canchada.

Buenos Aires, Julio 30 de 1904.

Vista la solicitud que precede, de los señores Etchart y Rosendo Mitre, pidiendo que se permita despachar una partida de dos mil seiscientas una bolsas de Yerba canchada, que poseen en depósito, con arreglo á la forma en que se verificaba antes de reglamentarse la importación de dicho artículo, á mérito de que se encuentran en igualdad de condiciones que los anteriores solicitantes, á favor de quienes se dispuso el despacho de las partidas de yerba de su pertenencia, por razones de equidad, en la forma pedida; y teniendo en cuenta que siempre que los presentantes justifiquen ante la Aduana los extremos en que hacen su presentación, puede deferirse á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que, previa la comprobación del caso, permita la entrada y despacho, con sujeción al procedimiento seguido con anterioridad á lo dispuesto en la circular de 3 de Mayo ppdo., las dos mil seiscientas una bolsas de la referencia.

J. A. TERRY.

II

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Julio 30 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el Art.....de la ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la Ley N° 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1) un cajón con imágenes de madera, con peso de 72 kilos, venido en el vapor «France», y destinado para el servicio del culto en la Iglesia de Carmelitas Descalzos, según lo expresa la solicitud que precede, del Arzobispado de Buenos Aires.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Aprobando la inversión de una suma.

Buenos Aires, Julio 27 de 1904.

Habiéndose originado algunos gastos con motivo de la Jura á la Bandera por los conscriptos de la clase del 82 incorporados á los cuerpos del Ejército Permanente de la República,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la inversión de la cantidad de quince mil novecientos ochenta y siete pesos, sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 15.987,65 m/n.), importe de los gastos efectuados con motivo de la Jura á la Bandera por los conscriptos de la clase del 82 incorporados en los Cuerpos del Ejército Permanente de la República.

Art. 2° El importe de los gastos expresados, será imputado al Item 1, Inciso 5, Partida 55, del Presupuesto vigente del Ministerio de Guerra.

Art. 3° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, al Habilitado del Ministerio de Guerra, don Juan S. Bauzá, la cantidad de quince mil novecientos ochenta y siete pesos, sesenta y cinco centavos ($ 15.987,65 m/n.) moneda nacional, para efectuar el pago de las cuentas respectivas.

Art. 4° Comuníquese, y pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

II

Aprobando la inversión de una suma.

Buenos Aires, Julio 26 de 1904.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 4031 relativo al destino que debe darse á los fondos provenientes de la «Tasa Militar»,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la inversión hecha por el Ministerio de Guerra de la suma de ochenta y un mil ochocientos pesos moneda nacional (81.800 m/n.), proveniente de una parte del 40 % que el artículo 128 de la Ley 4031 destina á robustecer las partidas del Presupuesto de Guerra destinada á maniobras del Ejército y cuya cantidad ha sido entregada en las fechas y parti-

das que á continuación se expresan, á la Inspección General de Remonta, para abonar el importe del ganado adquirido con destino á los cuerpos que tomaron parte en las últimas maniobras:

Noviembre 10 de 1903, once mil ochocientos pesos m/n.

Febrero 12 de 1904, treinta y cinco mil pesos m/n.

Febrero 19 de 1904, diez mil pesos m/n.

Febrero 22 de 1904, veinte mil pesos m/n.

Marzo 3 de 1904, cinco mil pesos m/n.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

III

Aprobando la inversión de una suma.

Buenos Aires, Julio 26 de 1904.

Habiéndose efectuado algunos gastos con motivo de la participación tomada por el Ejército en la inauguración del Monumento al General San Martín, en la ciudad de Mendoza y del Cristo Redentor en los Andes, en cuyos gastos se encuentran incluídos los originados por la representación en esos actos del Honorable Congreso de la Nación y del Poder Ejecutivo Nacional,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la inversión de la cantidad de diez mil cuatrocientos doce pesos diez centavos moneda nacional ($ 10.412,10 m/n), importe de los gastos efectuados con motivo de la inauguración del Monumento al General San Martín, en la ciudad de Mendoza y del Cristo Redentor en los Andes.

Art. 2º El importe de los gastos expresados, será imputado al Item I, partida I, inciso II del Presupuesto vigente del Ministerio de Guerra..

Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General al Habilitado del Ministerio de Guerra, don Juan S. Bauzá, la cantidad de diez mil cuatrocientos doce pesos diez centavos moneda nacional ($10.412,10 m/n), para efectuar el pago de las cuentas respectivas.

Art. 4º Comuníquese, y pase al Ministerio de Hacienda, para su cumplimiento.

ROCA.—PABLO RICCHERI.—J. A. TERRY.—ONOFRE BETBEDER.—W. ESCALANTE.

IV

Disponiendo la entrega de una suma.

Buenos Aires, Julio 28 de 1904.

Debiendo incorporarse al Ejército Permanente los conscriptos de la clase de 1883, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 1º del corriente mes y año; y considerando que, á pesar de haberse remitido por correo á cada uno de los conscriptos, la cédula convocatoria correspondiente, es conveniente dar á las listas respectivas la mayor publicidad posible, para el caso en que aquella no hubiese llegado á poder de los interesados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega al Habilitado del Ministerio de Guerra, don Juan S. Bauzá, de la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n), para sufragar los gastos de las publicaciones que se harán en los diarios, llamando á los conscriptos de la clase de 1883, que deben incorporarse el día 10 de Septiembre del corriente año.

Art. 2º Impútese este gasto al inciso 3 del Presupuesto vigente del Ministerio de Guerra.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda, para su cumplimiento.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Agosto 1º de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un (1) cajón con flores de algodón y metal y un paquete de retazos de género sin valor comercial, venido en el vapor «Magellán», y destinados para el servicio del culto en la Iglesia de Colón, según lo expresa la solicitud que precede del Obispado de Paraná.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

ADUANA DE LA CAPITAL

OFICINA DE SUMARIOS

MOVIMIENTO HABIDO EN LA OFICINA DE SUMARIOS, DESDE EL 1º DE ENERO HASTA EL 31 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO.

Expedientes iniciados	1347
Reconsiderados	32
Total	1379
Expedientes fallados	1322
En tramitación	57
Total	1379

Buenos Aires, Agosto 1º de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.*

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 161

Buenos Aires, Agosto 1º de 1904.

FUNCIONAMIENTO DE JUNTAS TRANSITORIAS DE EXCEPCIONES—LICENCIA Y PRÓRROGA Á UN OFICIAL SUPERIOR Y Á UN AUDITOR DE GUERRA—PROVISIÓN DE MAESTROS Y ÚTILES PARA ESCUELAS—FALLECIMIENTO—LICENCIA—VISTA DE UNA CAUSA.

Capital Federal, Julio 29 de 1904.—Habiéndose designado por Decreto del 1º del corriente, que el día 10 de Septiembre próximo se efectúe la incorporación de los conscriptos de la clase de 1883, á quienes ha tocado el servicio en la Armada y en el Ejército, por dos años; y á fin de facilitar la gestión de la excepción á los que tengan derecho á ella, dentro de los términos de la Ley respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Creánse Juntas de Excepciones Transitorias, que deberán funcionar desde el día 10 de Agosto hasta el 15 de Septiembre próximo, en los siguientes puntos:

Las Flores, San Nicolás de los Arroyos, Dolores, Mercedes (Buenos Aires), Chivilcoy, Concepción del Uruguay, El Tostado, Rafaela (Santa Fe), San Lorenzo (Santa Fe), Mercedes (San Luís), Mercedes (Corrientes), Villa María y Las Lajas.

Art. 2º Desígnanse para ocupar los puestos de Presidente, Secretario y Cirujano, respectivamente, de las mencionadas Juntas: en *Las Flores*, Teniente coronel don Luis B. Roverano, Capitán don Pedro Correa y doctor don Teófilo Meana; *San Nicolás de los Arroyos*, Teniente coronel don Ricardo Solá, Teniente 2º don Angel Gontaretti y Cirujano de cuerpo, doctor don Enrique Gonzalez; *Dolores*, Teniente coronel don Martín Torres, Capitán don Luis R. Dominguez y Dr. don Nicolás Roveda; *Merdedes* (Bs. As.), Mayor don Adriano Godoy, Teniente 2º don Fernando Meidac y doctor don Vicente E. Migues; *Chivilcoy*, Teniente coronel don Ernesto Jammes, Subteniente don Valentín Olaechea y doctor don Pedro Uslengui; *Concepción del Uruguay*, Mayor don Enrique Correa, Capitán don José A. Díaz y doctor don Anastasio Chilotegui; *El Tostado*, Teniente coronel don Juan J. Razetti, Teniente 1º don Julio E. Cousinet y Cirujano doctor don Francisco M. Niño; *Rafaela (Santa Fe)*, Mayor don José P. Fernández, Subteniente don Manuel García y doctor don Narciso Gardiazábal; *San Lorenzo (Santa Fe)*, Mayor don Leonidas Alvarez, Alférez don Leopoldo Vivanco y doctor don Adolfo Barbeito; *Cuadro Nacional*, Teniente coronel don Felipe Goulú, Teniente 1º don Luis F. Pérez Colman y doctor don Manuel M. Caballero; *Mercedes (San Luis)*, Mayor don Antonino Baigorria, Teniente 1º don Amilcar J. Carrá y Cirujano doctor don Eduardo Recabarren; *Mercedes (Corrientes)*, Mayor don Cristóbal Miranda, Subteniente don Carlos Gandolfi y doctor don Rodolfo Ayeret; *Villa María (Córdoba)*, Mayor don Tomás Salinas, Teniente 1º don Alvaro Ravagnán y doctor don Angel del Viso, y en la de *Las Lajas*, al Teniente coronel don Agustín Urtubey, Alférez don Alberto López y Cirujano doctor don Cirilo P. Sarmiento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Capital Federal, Julio 29 de 1904.—Vista la solicitud que antecede, y las razones en ella expuestas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para ausentarse al Paraguay, por el término de un mes, al señor Coronel don Jorge Reyes, Jefe de la 2ª Brigada de Guardias Nacionales de la capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Capital Federal, Julio 30 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de un mes, la licencia que goza el Auditor doctor Victor S. Guiñazú, del Consejo de Guerra para tropa, con asiento en Córdoba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1904.—Vista la nota que antecede, del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Todos los pedidos de maestros y provisión de útiles para las escuelas de los cuerpos y reparticiones militares, deberán hacerse al Consejo Nacional de Educación, por intermedio de este Ministerio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Con fecha de ayer falleció en esta Capital, el Teniente coronel retirado, don Nicolás Palavecino.

Licencia:

Al Alférez del Regimiento 7º de Caballería de línea don Domingo Giménez Luna, por un mes, para pasar á la provincia de San Juan.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, ha señalado el día 3 del corriente mes, á las 12 y 30 p. m., para ver y fallar en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Juan Forgués, del 1er. Batallón del Regimiento 9 de Infantería de línea, acusado de insultos á un centinela.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Balance mensual del Palacio de Justicia, Ley Nº 4087, por el mes de Julio de 1904

DEBE

MESES		$ m/n	$ m/n
Junio 30	Saldo que pasó al mes de Julio..		467 658 86
	Idem sobrantes de sueldos de Junio................		120 —
Julio 16	Recibido de Andrés Longo, sobrantes de encuadernación de Boletines.....	0 28	
» 30	Recibido de los Boletines, producido en el mes de Julio....	9.243 35	
	Idem de los Registros de la Propiedad, etc., en Julio.	50.116 30	59.359 93
			527.138 79
			527.138 79

HABER

MESES		$ m/n	$ m/n
Julio	Pagado á Fonterrosa y Cª.	925 —	
	Idem á la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco..................	275 —	
	Id á Diego Dávinson.......	33 —	
	Id á P. de San Martín, gastos.................	3.000 —	
	Id á P. de San Martín, sueldos................	13.716 —	
	Depositado en el Banco de la Nación, descuento 5 %.	639 —	
	Pagado por sueldos de los Boletines por Julio.......	2.084 50	
	Depositado en el Banco de la Nación, descuento 5 %.	108 —	
	Pagado á Juan Costa	236 17	
	Id á Leopoldo Mencini. ..	2 60	
	Id por sueldos de sobrestantes, Julio......... ...	770 —	21.789 27
	Saldo que pasa al mes de Agosto, depositado en el Banco de la Nación, cuenta Palacio de Justicia....	505.125 11	
	Efectivo en caja..........	224 41	505.349 52
	Sumas iguales.....		527.138 79

Buenos Aires, Agosto 2 de 1904.

José Martín Muñoz,
Habilitado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

NÓMINA DE LAS PATENTES Y CERTIFICADOS DE ADICIÓN CONCEDIDOS, DENEGADOS Y TRANSFERIDOS EN EL MES DE JULIO DE 1904.

Concedidas:

Nº 3909—A Arturo Koppel, por 10 años: Sistema de unión de los rieles á los travesaños ó durmientes—Julio 2.

Nº 3910—A Luis F. Lo Yacono, por 5 años: Salvavidas para tranvías acoplados—Julio 4.

Nº 3911—A Luis Argerich, por 10 años: Máquina para excavaciones y movimientos de tierra, y para carga y descarga de materiales en polvo, terrones, etc—Julio 5.

Nº 3912—A la Société Française pour la Conservation del Beurres, cesionaria del inventor Henry Iscovesco, por 10 años: Procedimiento de refinación y conservación de la manteca—Julio 8.

Nº 3913—A Electric Boat Company, cesionaria del inventor John Phillip Holland, por 10 años: Mejoras en buques submarinos—Julio 10.

Nº 3914—A John Wright, por 10 años: Sistema de construcciones portátiles—Julio 15.

Nº 3915—A Juan R. Borges, por 10 años: Bomba de Aire, á doble efecto—Julio 15.

Nº 3916—A José Pou, por 15 años: Calentador á alcohol—Julio 16.

Nº 3917—A Alberto Teodoro de Bary, por 10 años: Dispositivo estirador de alambres, cadenas, cables, etc—Julio 18.

Nº 3918—A Joseph Peignon, por 10 años: Máquina para fabricar cercos de tejido ó enrejado de barras de cualquier clase—Julio 18.

Nº 3919—A Pedro Cremona, por 10 años: Corral transformable para apartar hacienda, aplicable á bretes mercaderes, bañaderos, etc—Julio 19.

Nº 3920—A Santiago A. Marini, por 5 años: Producto industrial consistente en un mármol artificial denominado Marmolina—Julio 20.

Nº 3921—A Sociedad Anónima La Cantábrica, por 10 años: Mejoras en arados aporcadores—Julio 21.

Nº 3922—A Hilario Boëkel, por 10 años: Embalaje para huevos—Julio 21.

Nº 3923—A Francis James Oakes, por 10 años: Mejoras en el procedimiento para extraer de substancias vegetales, glucósidos que posean propiedades colorantes ó curtidoras, como también en los productos resultantes de dichos procedimientos, tales como tintura y substancias tónicas—Julio 22.

Nº 3924—A Edmund Johnstone Wilson, por 10 años: Mejoras en arados reversibles. Julio 23—(Revalidación de Patente Australiana).

Nº 3925—A Luis Loeventhal & Otto Hawerkamp, por 10 años; Medio y procedimiento para la fabricación de un producto similar al caoutchouc.—Julio 23.

Nº 3926—A Barindelli & Pini, por 10 años; Herraje automático para abrir y cerrar puertas de dos hojas.—Julio 25.

Nº 3927—A Oliver Chilled Plow Company, cesionaria del inventor C. R. Davis, por 10 años; Mejoras en sembradoras de maíz.—Julio 26.

Nº 3928—A James Nathaniel Alsop, por 10 años; Procedimiento perfeccionado para tratar harinas, con el fin de purificarlas y aumentar sus cualidades nutritivas. Julio 26.

Nº 3929—A Victorio Costa, por 5 años; Sistema de distribución de fluídos sin válvulas, aplicable á motores en general.—Julio 27.

Nº 3930—A Pablo Martinetti, por 10 años; Cierre de seguridad para botellas, damajuanas y otros envases.—Julio 27.

Nº 3931—A Sociedad Anónima La Teu-

tonia, por 10 años; Lámpara colgante á alcohol ú otros hidrocarburos.—Julio 28.

Nº 3932—A Charles de Coster y Gastón Mahieux, por 10 años; Aparato para extinguir incendios.—Julio 28—(Revalidación de Patente Francesa).

Nº 3933—A Eduardo Cooper y John Westgate, por 10 años; Mejoras en el tratamiento de afrecho ú otras materias provenientes de la cáscara de los cereales. Julio 28.

Nº 3934—A The McClean Arms & Ordnance Company, cesionaria del inventor Samuel Neal McClean, por 10 años; Medio mejorado para contrarrestar el retroceso de las armas de fuego. Julio 29.

Nº 3935—A Néstor Careto, por 8 años; Válvula inviolable para envases de liquidos. Julio 30. (Adicional á la Patente Nº 3058).

Denegadas

Nº 847—A Juan Graveri, por procedimiento para la conservación de carnes. Julio 1º.

Nº 848—A J. M. Villodres, por mejoras en la confección de calzados. Julio 18.

Nº 849—A Rolando Tealdi, por mejoras en calzados. Julio 23.

Nº 850 A Joao Guimaraes, por sistema para esterelizar y conservar substancias alimenticias en estado natural. Julio 26.

TRANSFERIDAS

Nº 3578—De Societé Anonyme L' Auto Metallurgie, cesionaria de Pierre Steelet, á Marcel Perreu Lloyd. Julio 6.

3645—De James Robinson Hatmaker, cesionario de John A. Just, á The Dried Milk Company. Julio 8.

3199 De Joseph Führer á la Sociedad G. Roth Julio 23.

2222—De Carl s Secco á Tomás B. Holway. Julio 23.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1904. JOSÉ ANT. VELAR, Comisario de Pantentes y Marcas.—*Horacio Guido*, Secretario.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIÓN

Licitación de 27.500 metros de brin de algodón, de 75 centímetros de ancho (lavado). Datos, pliegos de condiciones, etc, á la Oficina de Compras. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente, el Jueves 25 de Agosto próximo, á las 2 de la tarde, en el local de esta Oficina, Moreno 483. Buenosaires, Julio 27 de 1904. *El Secretario.* v-25 de Agosto.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Siendo necesario adquirir el paño, calzado y artículos que más abajo se detallan, para la confección del uniforme de verano con destino á los agentes, bomberos y personal de servicio de la Policía, se llama á licitación para el día Jueves 4 de Agosto próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas, en forma de ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación, son: 12.300 metros de paño de verano, en las siguientes condiciones: 1 m.40 cm. de ancho; peso por cada metro lineal, 525 á 535; color azul obscuro, número de hilos por centímetro, en urdido 17, en trama 21; mínimum de resistencia presentada en kilos, en urdido 20, en trama 21; alargamiento en centímetros, urdido 4 y 1/2, trama 5 y 1/2; las pruebas de resistencia y elasticidad se harán en tiras de 5 y 15 centímetros, en dinamómetro Thewefv. 1.750 metros sarga negra, 10.000 idem lienzo acargado; 2.000 idem arpillera; 2.050 idem percalina plomo. 8.0 idem idem negra, 50 idem paño punzó para vivos, 700 metros cordón punzó para bomberos, 200 idem trencilla angosta, 55.600 botones grandes para vigilantes, 31.100 idem chicos para idem, 24.300 idem para pantalones, 11.800 botones grandes para bomberos, 5.300 idem chicos para idem, 9.400 broches para cuello, 5.000 hebillas para pantalones, 5.000 broches para idem, 1.200 granadas para bomberos, 750 metros galón blanco para ginetas, 50 idem punzó para idem, 3.300 para polainas de brin blanco, 4.200 idem guantes idem, 150 pares de botas para el Escuadrón de Seguridad, con caña de becerro del pais, pie de becerro francés, cosidas á mano y hechas sobre medida, 1.100 pares de botas para vigilantes, 600 idem para bomberos 3.250 pares botines para vigilantes, 39 uniformes, compuestos de las siguientes piezas: 1 kepi, 1 chaquetilla á la prusiana y un pantalón, para un coronel, un teniente coronel, un sargento mayor, ocho capitanes, quince tenientes, y diez subtenientes del Cuerpo de Bomberos, y un capitán, un teniente y un subteniente de la Banda de Música, y 39 pares de botines enterizos de becerro francés, cosidos á mano y hechos sobre medida, debiendo ser de paño azul obscuro, de verano y acompañando muestras.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Control, las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Julio 4 de 1904.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. v-4-Agosto.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Alsina entre el Nº 269 y Paseo Colón (Lote Nº 3)**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 21 de 1904.—*Eduardo Capdevila*.—Inspector General. v-13-Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle *de Oro al lado del N 2348*, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Inspección con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 21 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-13-Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **de Inelo y Coronel Díaz, frente N.E.** para que dentro del término de 15 días se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 19 de 1904.—*Eduardo Capdevila*.—Inspector General. v-11-de Agosto.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo de 0,15 x 0 10 x 0,06 á entregarse en el depósito de materiales

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 de Agosto próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 31 de 1904.—*El Secretario.* v-9-Agosto.

Licitación para el adoquinado de la calle Republiquetas, desde la via del F. C. C. A. hasta Freyre y Cuba, entre Republiquetas y Manuela Pedraza.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 de Agosto próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1904.—*El Secretario.* v-27-Agosto.

Presentación de propuestas para la construción y explotación de un restaurant, salón de fiestas, quioscos y otros negocios en el «Jardin de Infantes» Avenida Alvear, esquina Tagle.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta secretaría sección (Obras Publicas), llámase á licitación para el día 26 de Agosto á las 4 p. m. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1904. —*El secretario.* v-26-de Agosto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 190 kilos diarios de carne ovina, por un semestre, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mismo, el día 13 de Agosto próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los proponentes en dicho establecimiento. Buenos Aires, Julio 13 de 1904.—*D. Cabred*, Director. v-13-Agosto.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día Sábado 10, de Septiembre próximo, á las 3 de la tarde, para la provisión, con destino al Ejército Nacional, de paños, raso, algodón, lona entretela, tartán, lienzo tablón-cotín, toallas, mantas tropa, arpilleras, medias, camisetas, calzoncillos, monturas, polainas cuero, trencilla pelo cabra, botones, hebillas, broches, rasquetas, cepillos, servicios de mesa para oficiales, alpargatas, juegos carpintero, talabartero, herrador y zapatero, cubiertos de tropa, platos, guantes, cajas de guerra, espuelas, etc., etc. Todo de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras respectivas existentes en secretaría y almacenes, á disposición de los interesados.—Julio 23 de 1904. —*Ricardo Cornell*, Secretario. v-3-Septiembre.

MINISTERIO DE MARINA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata don Juan J. Dayley, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex Habilitado de la Intendencia de la Armada, don Manuel Zeballos, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Prisión Naval Militar, á fin de prestar declaración en una causa que se le instruye, de orden superior.—Dársena Sur, Agosto 2 de 1904.—*Horacio L Bonifay*, Secretario.

v-5-Agosto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á presentación de propuestas para la provisión de pernos, bujes y eslabones destinados al tren de dragado, hasta el 19 de Septiembre próximo, á las 3 p.m. en la Dirección General de Contabilidad, donde pueden consultarse los antecedentes. v-19-Septiembre

Llámase á presentación de propuesta para la construcción del viaducto de acceso al Puente del río Gualeguay, en Rosario de Tala (Entre Ríos), para el 12 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en la Dirección General de Vías de Comunicación, donde se encuentran las condiciones.

v-12 de Agosto.

Llámase á presentación de propuesta para la construcción de un puerto en Concordia (Entre Ríos), hasta el día 22 de Agosto próximo, á las 2 p.m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde pueden consultarse los antecedentes.—Buenos Aires Julio 7 de 1904. v-22-Agosto

Llámase á licitación pública la provisión de artículos y materiales destinados el Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, hasta el día 4 de Agosto próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas en la Dirección General de Contabilidad. v-4 Agosto

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba, que consisten: 1°, Provisión de agua; 2°, Cloacas; 3°, Condutos de aguas pluviales; 4° Las obras acesorias corespondientes á las ya mencionadas.

Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero-jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en Córdoba.

Se recibirán propuestas en el Juzgado Nacional de Sección, en Córdoba, hasta el 1° de Septiembre próximo y en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 5 de Septiembre próximo, antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas ofreciendo, en una hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á la propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en Córdoba, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Si se aceptara alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro hecho en el Banco de la Nación Argentina de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad», al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en esta Capital, el día 5 de Septiembre próximo, á las 2 p.m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 25 de 1904. *Federico C. Stavelius*, Secretario. v-5-Septiembre,

En cumplimiento de lo que dispone la Ley número 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de la fecha, ha fijado plazo hasta el 1° de Septiembre próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresa, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Castro Barros, entre Independencia y Estados Unidos.

Colombres, entre Independencia y Estados Unidos.

Colombres, entre Cochabamba y Estados Unidos (números pares solamente).

Boedo, entre San Juan y Cochabamba.

Maza, entre Humbero 1° y Cochabamba.

Liniers, entre Europa y Cochabamba.

Loria, entre Europa y Cochabamba.

24 de Noviembre, entre Europa y Cochabamba.

General Urquiza, entre Humberto 1° y Cochabamba (números impares solamente).

General Urquiza, entre Humberto 1° y Barcala (números pares solamente).

Rioja, entre San Juan y Cochabamba (números impares solamente).

Prudan, entre Humberto 1° y Cochabamba.

Oruro, entre Humberto 1° y Cochabamba.

Estados Unidos, entre Castro Barros y Boedo (números impares solamente.)

Estados Unidos, entre Boedo y Colombres (números pares solamente.)

Canmio, entre Boedo y Colombrés.

Europa, entre Boedo y Colombres.

Umberto 1°, entre General Urquiza y Maza.

San Juan, entre General Urquiza y Colombres.

Barcala, entre Rioja y General Urquiza (números impares solamente.)

Cochabamba, entre Rioja y Boedo.

Cochabamba, entre Boedo y Colombres (números impares solamente.)

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado, incurrirán en la multa reglamentaria.

Los pedidos de conexiones deben presentarse en la oficina de Provisión de Agua, calle Rivadavia 1255. Buenos Aires, julio 20 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, secretario.

V. 1° de septiembre.

POZOS ABSORBENTES

Estando absolutamente prohibido por la Ley N° 4198 la perforación y uso de pozos semisurgentes para ser utilizados como pozos absorbentes y de acuerdo con lo que dispone el art. 11 del Decreto de 17 de Junio ppdo., reglamentario de dicha ley, se previene á los propietarios de inmuebles ubicados en el territorio de la Capital, en los cuales existan pozos que lleguen á la segunda napa, conocida con el nombre de napa semisurgente, ó que bajen todavía á napas inferiores, y que los empleen como sumideros ó pozos absorventes, arrojando á ellos líquidos de cualquier naturaleza que sean, que deben denunciarlos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (calle Rivadavia 1255), dentro del término de sesenta días, indicando el diámetro y profundidad de la perforación, ubicación del terreno en que exista el pozo, clase de líquidos que se arrojen á él, y demás datos que puedan suministrar al respecto.

Los contraventores á esta disposición, incurrirán en una multa de quinientos pesos m/n.—Burnos Aires, Julio 8 de 1904. —*Federico C.Stavelius.*—Secretario.

v-6-Septiembre.

PROVISIÓN DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley N°. 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad, en sesión de 13 del corriente, ha fijado plazo hasta el 31 de Agosto próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresan, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Victoria, números pares, de Castro Barros á La Plata.

Victoria, números impares, de Castro Barros á Yapeyú.

Victoria números impares, de Mármol á Muñiz.

San Carlos, números impares, de Castro Barros á Artes y Oficios.

San Carlos, números pares, de Castro Barros á Yapeyú.

Rivadavia, de Castro Barros—Medrano á Yatay—Muñiz.

Paunero, de Gazcón á Pringles.

Yapeyú, números impares, de Rivadavia á Victoria.

Yapeyú, números pares, de Rivadavia á San Carlos.

Artes y Oficios, números pares, de Rivadavia á San Carlos.

Mármol, números impares, de Rivadavia á Victoria.

Muñiz, números impares, de Rivadavia á Victoria.

Yatay, desde Rivadavia á vías del F. C. del Oeste.

Pringles, desde Rivadavia á Paunero.

Rawson, desde Rivadavia á vías del F. C. del Oeste.

Gazcón, desde Rivadavia á vías del F. C. del Oeste.

Artes y Oficios, números impares, desde Rivadavia á Victoria.

Pasaje San Carlos.

Victoria, números impares, desde Artes y Oficios á Treinta y Tres.

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición, dentro del plazo fijado, incurrirán en una multa de cien pesos moneda nacional por cada casa.

Los pedidos de conexiones deben presentarse en la Oficina de Provisión de Agua, calle Rivadavia N° 1255.—Buenos

Aires, Julio 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-31-Agosto.

Se previene á los propietarios de casas particulares, establecimientos industriales ó inmuebles de cualquier clase dentro del territorio de la Capital que descarguen actualmente aguas servidas en el Rio de la Plata ó en arroyos ó ríos que desembocan directa ó indirectamente en el mismo que de acuerdo con el Art. 6º del Decreto del P. E. de 17 del corriente reglamentario de la Ley Nº 4198, deben denunciar dichos desagües á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255) dentro del termino de sesenta días á contar desde la fecha del citado decreto, de manera que el plazo para hacer las denuncias vence el día 17 de Agosto próximo.

Los propietarios que no cumplan esta disposición, incurrirán en una multa de quinientos pesos moneda nacional.—Buenos Aires, Junio 30 de 1904.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-1º-Septiembre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito Nº 23

Nueva Granada, desde Córdoba hasta Tucumán.
Ecuador, desde Córdoba hasta Tucumán.
Bermejo, desde Córdoba hasta Lavalle.
San Luis, desde Nueva Granada hasta Bermejo.
Viamonte, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Distrito Nº 30

Rocha entre Patricios y Hernandarias.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1º de Julio próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Septiembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1904. —*Federico Stavelius*, secretario. v-1º-de-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

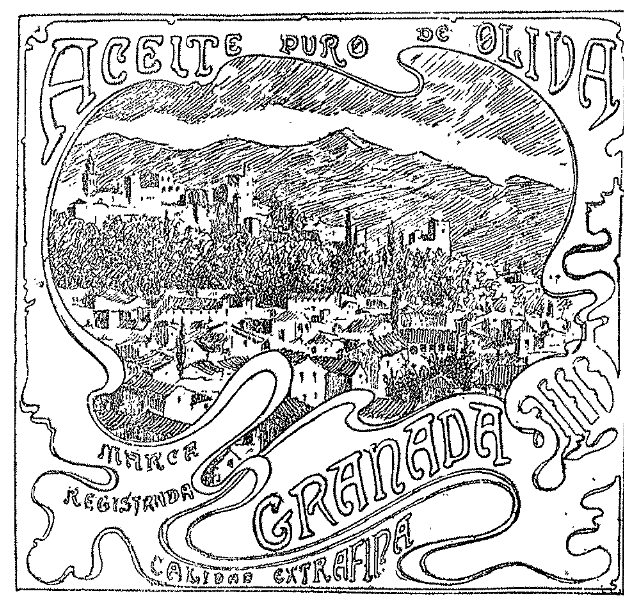
MARCAS SOLICITADAS

Acta. Nº. 13.982

„ÉCLAIR"

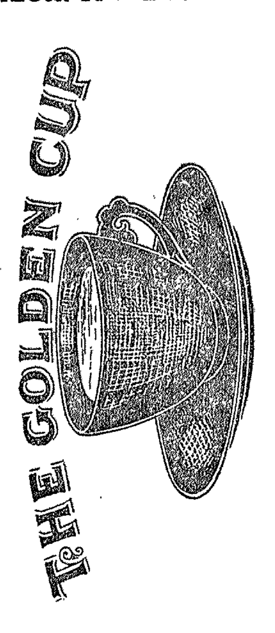
Julio 30 de 1904.—Braun & Bloem Ges. mit beschränkter Haftung.—Distinguir cartuchos de caza y de revolver, clase 28. v-6-Agosto.

Acta Nº 13.992



Agosto 2 de 1904.—González y Brusco.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-8-Agosto.

Acta Nº. 13.983



Julio 30 de 1904.—Peek Brothers & Winch, Limited.—Distinguir los artículos de la clase 67. v-6-Agosto.

Acta. Nº. 13.895



Agosto 2 de 1904.—Pellegrino Testoni.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-8-Agosto.

Acta Nº 13.991



Agosto 2 de 1904.—Alvarez Nava y Carrera.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-8-Agosto.

Acta Nº 13.985

«FLOR DEL PARAISO»

Julio 30 de 1904.—C. González y Hno.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 70. v-6 Agosto.

Acta Nº 13.972

"Victoria"

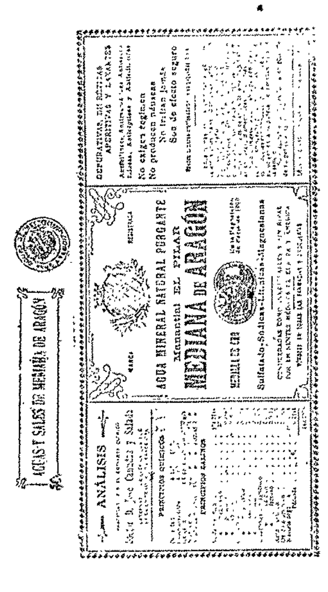
Julio 27 de 1904.—Schelp y Schelp.—Distinguir los artículos de las clases 56 á 71, con excepción de cigarrillos. v-3-Agosto.

Acta Nº 13.975



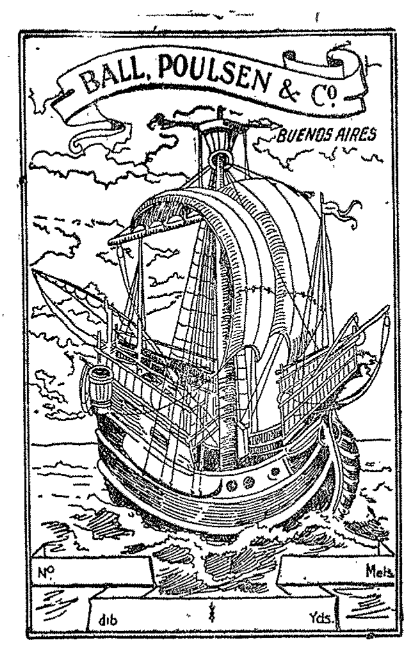
Julio 28 de 1904.—Casablancas y Creus.—Distinguir tinturas y tintas en general, clases 15 y 72. v-3-Agosto.

Acta Nº 13.977



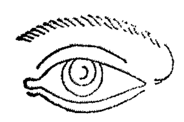
Julio 29 de 1904.—E. A. Rosasco.—Distinguir aguas y sales minerales naturales purgantes, clase 80. v-4-Agosto.

Acta Nº 13.973



Julio 28 de 1904.—Ball, Poulsen y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55 y 57. v 3 Agosto.

Acta Nº 13.974



Julio 28 de 1904.—Manufacture Alsacienne d'Outils Zornhoff Ancienne Maison Goldenberg et Cie.—Distinguir los artículos de las clases 16, 17, menos cuchillos de podar; 22, 23, 32 y carretillas, clase 25. v 3-Agosto.

Acta Nº 13.976

«PAC»

Julio 28 de 1904.—Paul Allard y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 42 á 55, 57 y 58. v 3-Agosto.

Acta Nº 13.971



Julio 27 de 1904.—Balbiani y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71 v-3-Agosto.

Acta Nº 13.970



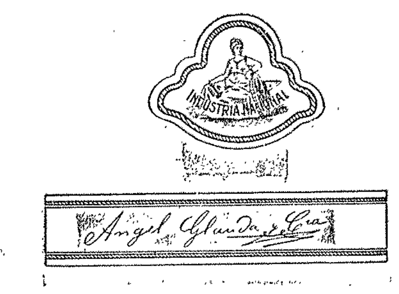
Julio 27 de 1904.—Horacio G. Marenco. Distinguir vinos, clase 68. v 3-Agosto.

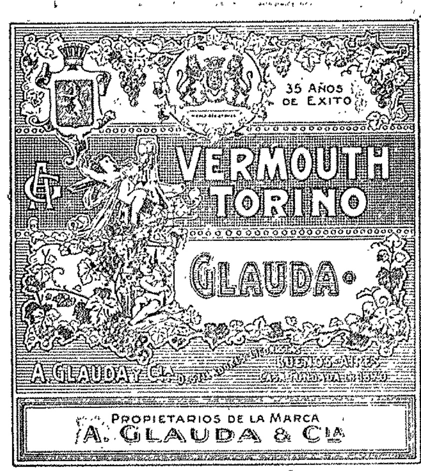
Acta Nº 13.969

«Creolfeno»

Julio 27 de 1904.—Sante Spineda.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v 3-Agosto.

Acta Nº. 13979





Julio 29 de 1904.—Angel Glauda y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v 4-Agosto.

Acta Nº 13.978

«CHIC»

Julio 29 de 1904.—Eduardo Paats y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 71. v-4-Agosto.

Acta Nº 13.981



Julio 30 de 1904.—José Dutto é hijo.—Distinguir vinos y licores, clase 68.
v-6-Agosto.

Acta Nº. 13.986



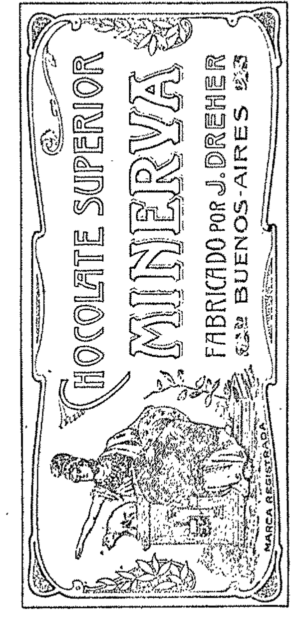
Julio 30 de 1904.—Gustavo Diedrichs y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 47, 51, 52, 58 y tijeras, clase 42.
v-6-Agosto.

Acta Nº 13.987



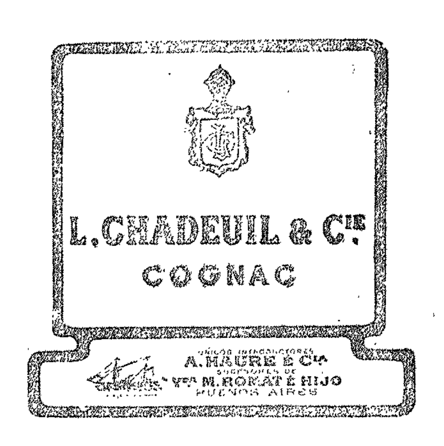
Agosto 1º de 1904.—Fratelli Branca fu Carlo y Cª.—Distinguir fernet, clase 68.
v-6-Agosto.

Acta Nº 13.988



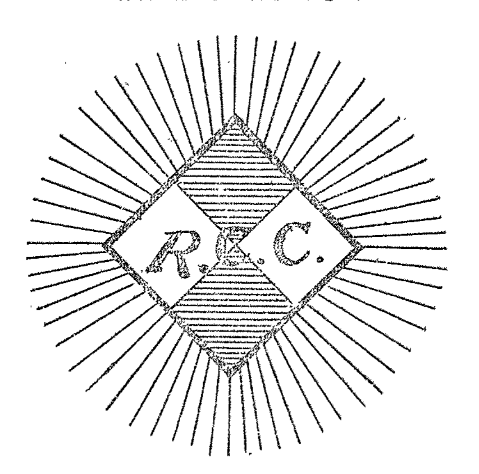
Agosto 1º de 1904.—Julio Dreher.—Distinguir chocolates y cacaos, clase 66.
v-6-Agosto.

Acta Nº 13.641



Mayo 26 de 1904.—L. Chadeuil y Cia.—Distinguir coñac, clase 68 (modificada)
v-6-Agosto.

Acta Nº 13.984



Julio 30 de 1904.—Rimoldi, Calatroni y Cia.—Distinguir granos, harinas, féculas y semillas, clase 1; kerosenne, clase 9; fósforos y velas, clase 12; clases 61 á 69 y almidón, clase 70.
v-6-Agosto.

Acta Nº 13.990

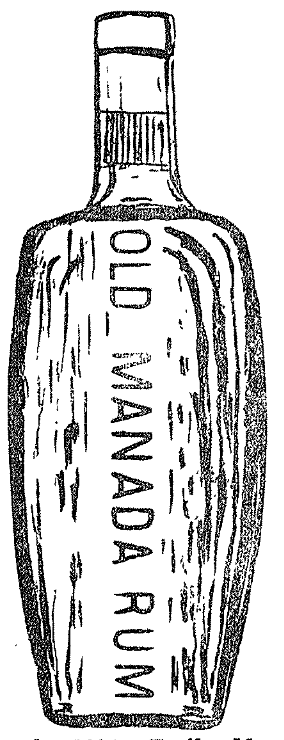
OLD

MANADA RUM

TRADE MARK



The old Manada Rum owes its great success to its superior quality and most delicate taste



Agosto 2 de 1904.—Emile Meynadier.—Distinguir bebidas de las clases 68 y 69 (envase). v-8-Agosto.

Acta Nº 13.980

"Albacete"

Julio 29 de 1904.—Fló Hnos. y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 16 á 28 y 36 á 43, especialmente cuchillería, instrumentos cortantes y armas blancas, clase 42. v 4-Agosto

Acta Nº 13.928

«Christophe Colomb»

Julio 20 de 1904.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sd. Aª.)—Distinguir conservas de sardinas, clase 62. v-4-Agosto.

Acta Nº 13.989

«BANKA»

Agosto 1º de 1904.—H. W. Roberts y Cía. Distinguir los artículos de la clase 8. v-8-Agosto.

Acta Nº 12.575

«COLCHA FLORA FAVORITA»

Septiembre 26 de 1903.—Micheli y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 41 á 47, especialmente colchas (substituida). v-8-Agosto.

Acta Nº. 13.993

«CARAS Y CARETAS»

Agosto 2 de 1904.—Manuel Mayol, Fernando Alvarez, Dorina E. de Alvarez y Silvia M. de Alvarez.—Distinguir publicaciones é impresos, clase 72. v-8-Agosto.

Tip. Penitenciaría Nacional.